

16966



Resolución Vice Ministerial 011-2005-E

Lima, 29 ABR. 2005

Visto, el Informe Nº 157-2005 UDCREES / DINESST y demás documentos que se acompañan,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece en el Nivel de Educación Secundaria que la capacitación para el trabajo es parte de la formación básica de todos los estudiantes. En los últimos años escolares se desarrolla en el propio centro educativo o por convenio en otros espacios educativos, que permitan desarrollar aprendizajes laborales polivalentes y específicos vinculados al desarrollo de cada localidad;

Que, asimismo, la mencionada Ley señala que el profesor es el agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano, correspondiéndole participar en los programas de capacitación y actualización profesional, los cuales constituyen requisitos en los procesos de evaluación docente;

Que, el Ministerio de Educación ha suscrito un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, asumiendo como uno de los compromisos, el desarrollar en los estudiantes de Educación Secundaria, capacidades y actitudes emprendedoras, mediante la ejecución de proyectos productivos;

Que, en el marco del citado Convenio, el Ministerio de Educación a través de la Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a través de la Dirección Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, han coordinado la realización del Segundo Concurso "Escuela Emprende: Proyectos Productivos Juveniles - 2005", con la finalidad de promover una educación emprendedora, generando en los estudiantes de Educación Secundaria capacidades para la empleabilidad, que les permitan desarrollar alternativas de autoempleo y generación de ingresos, siendo necesario normar su organización y desarrollo;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, modificado por la Ley Nº 26510, los Decretos Supremos Nros. 051-95-ED y 002-96-ED;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva sobre Normas para la Organización y Desarrollo del II Concurso de Proyectos Escolares "Escuela Emprende: Proyectos Productivos Juveniles 2005", dirigido a estudiantes del tercer, cuarto y quinto grados de estudios y profesores del Área de Educación para el Trabajo del Nivel de Educación Secundaria, a realizarse en las Regiones de Amazonas, Loreto, Tacna, Puno, Ucayali, Piura, Tumbes, San Martín, Lima, Arequipa, Cajamarca, Apurímac, Lambayeque, La Libertad, Junín, Madre de Dios, Pasco y Áncash, por el Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la misma que consta de ocho numerales y un anexo denominado Bases del Segundo Concurso, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Unidad de Desarrollo Curricular y Recursos Educativos, de la Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica, la oportuna difusión y el adecuado cumplimiento de la Directiva que se aprueba con la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese




IDEL VEXLER TALLEDO
Viceministro de Gestión Pedagógica